

El contenido de la información presentada al RMV es de exclusiva responsabilidad de quien la presente e inscriba, así como su difusión y publicidad por cualquier otro medio.

## Hechos Relevantes

### Empresas de Seguros de Personas

#### Seguros Provida S.A.

Ha comunicado que el 17 de septiembre de 2020, la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros APS, dispuso la Intervención de la Sociedad. Asimismo, la designación como “Interventor” del Dr. Carlos Montenegro. Consecuentemente, a partir del 17 de septiembre de 2020, queda suspendida toda Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas y Directorio, procediéndose a la revocatoria de la totalidad de Poderes vigentes, siendo el Único Representante Legal autorizado el Interventor designado.

### Empresas Privadas (Emisores)

#### ENDE Valle Hermoso S.A.

Ha comunicado que el Síndico de la Sociedad, señor Jorge Castro André, en el marco del Artículo 289 del Código de Comercio y las atribuciones conferidas en el Artículo 70 de los Estatutos de la empresa, convoca a Junta General Ordinaria de Accionistas, a realizarse el 25 de septiembre de 2020 a Hrs. 14:00, para tratar el siguiente Orden del Día:

1. Nombramiento y remoción de los Directores y Síndico.
2. Designación de dos representantes de los accionistas para firma del Acta.

#### Jalasoft S.R.L.

Ha comunicado que la Asamblea Extraordinaria de Socios de fecha 17 de septiembre de 2020, realizada con el 100.00% de los socios, determinó lo siguiente:

- Aprobar la venta del vehículo automotor de propiedad de la Sociedad, con placa de control N°2563GDP.

### Empresas Privadas (Emisores)

## Banco Unión S.A.

Ha comunicado que el 17 de septiembre de 2020, la Gerencia General procedió a la desvinculación de los siguientes funcionarios:

- Señor JUAN ROLANDO PEREYRA CALLA, quien ocupa el cargo de GERENTE REGIONAL en la Regional Oruro, hasta el 17 de septiembre de 2020.
- Señor ROGER GALLARDO BARRIENTOS, quien ocupa el cargo de GERENTE REGIONAL a.i. en la Regional Potosí, hasta el 17 de septiembre de 2020.

Asimismo, el 17 de septiembre de 2020, procedió a la designación de las siguientes personas:

- Señor MARTIN LUIS ALFONSO MORALES MIRANDA como GERENTE REGIONAL a.i. en la Regional Oruro, quien ocupará el cargo a partir del 18 de septiembre de 2020.
- Señora ROSA MONICA BUSTILLOS CHAVEZ como GERENTE REGIONAL a.i. en la Regional Potosí, quien ocupará el cargo a partir del 18 de septiembre de 2020.

## Noticias

### Agencias de Bolsa

#### BNB Valores S.A. Agencia de Bolsa

Ha comunicado que BANCO FIE S.A. el 18 de septiembre de 2020, realizó la provisión de fondos para el pago del Cupón N°1 de los BONOS BANCO FIE 3 - EMISIÓN 1 Serie Única: FIE-3-N1U-20, mismo que será pagado a partir del 21 de septiembre del presente.

Ha comunicado que el BANCO ECONÓMICO S.A. el 18 de septiembre de 2020, realizó la provisión de fondos para el pago del Cupón N°12 y amortización de capital de los BONOS SUBORDINADOS BEC II – EMISIÓN 2, Serie Única con Clave de Pizarra: BEC-2-N1U-14, mismos que serán pagados a partir del 22 de septiembre del presente.

### Empresas Privadas (Emisores)

#### Fábrica Nacional de Cemento S.A. (FANCESA)

Ha comunicado que en reunión de Directorio de 17 de septiembre de 2020, se determinó lo siguiente:

Tomar conocimiento de la Memoria Anual, el Balance General y los Estados Financieros de la gestión 2019, asimismo, determinó poner en consideración de la Junta General Ordinaria de Accionistas, la cual se llevará a cabo el 18 de septiembre de 2020, sin necesidad de convocatoria, conforme señalan los Estatutos de la Sociedad.

#### Ingenio Sucroalcoholero AGUAÍ S.A.

Ha comunicado que el 18 de septiembre de 2020, procedió a la cancelación del Cupón

## Empresas Privadas (Emisores)

### Banco Económico S.A.

Ha comunicado que el 18 de septiembre, realizó la provisión de fondos en la cuenta receptora del Agente Pagador BNB Valores S.A. Agencia de Bolsa, para el pago del Cupón N°12 correspondiente al pago de intereses y amortización de capital de los Bonos Subordinados BEC II – Emisión 2, dentro del Programa “Bonos Subordinados BEC II”.

Asimismo, informa que a partir del 22 de septiembre de 2020, BNB Valores S.A. agencia de Bolsa procederá con dicho pago a los Tenedores de Bonos Subordinados BEC II – Emisión 2, en sus oficinas.

### Banco para el Fomento a Iniciativas Económicas S.A.

Ha comunicado que procederá al pago del Cupón N°1 de la Serie Única correspondiente a la Emisión "BONOS BANCO FIE 3 - EMISIÓN 1", realizada en el marco del Programa de Emisiones de Bonos denominado "BONOS BANCO FIE 3", mismo que vence el 19 de septiembre de 2020 y que será cancelado a partir del 21 de septiembre de 2020, en las oficinas del Agente Pagador BNB Valores S.A. Agencia de Bolsa.

## Entidades de Depósito de Valores

### Entidad de Depósito de Valores de Bolivia S.A.

Ha comunicado que habiendo cumplido con los requisitos del Reglamento Operativo Interno, la Entidad de Depósito de Valores de Bolivia S.A., autorizó el registro de la Emisión denominada “**BONOS PROLEGA III – Emisión 1**” en el **Sistema de Registro de Anotaciones en Cuenta de la Entidad**.

Ha comunicado que habiendo cumplido con los requisitos del Reglamento Operativo Interno, la Entidad de Depósito de Valores de Bolivia S.A., autorizó el registro de la Emisión denominada “**BONOS PROLEGA III – Emisión 2**” en el **Sistema de Registro de Anotaciones en Cuenta de la Entidad**.

## Resoluciones Administrativas

### ASFI/415/2020 de 15 de septiembre de 2020

RESUELVE:

PRIMERO.– Autorizar a CREDIBOLSA S.A. AGENCIA DE BOLSA, el incremento de su capital suscrito y pagado hasta la suma de Bs14.661.000,00 (CATORCE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL 00/100 BOLIVIANOS), conforme lo determinado

en las Juntas Generales Extraordinarias de Accionistas, celebradas el 28 de febrero y 15 de julio de 2020.

SEGUNDO.– Autorizar a CREDIBOLSA S.A. AGENCIA DE BOLSA, la modificación de la Cláusula Sexta de su Escritura de Constitución, conforme lo determinado por las Juntas Generales Extraordinarias de Accionistas, celebradas el 28 de febrero y 15 de julio de 2020, la cual en lo sucesivo tendrá el siguiente tenor:

“Sexta .- Capital de la Sociedad.- La Sociedad Anónima que se constituye en virtud al presente instrumento público, destina para su giro y desenvolvimiento un capital autorizado de Bs23.000.000 (Veintitrés millones 00/100 de Bolivianos) dividido en 230.000 acciones de Bs100.- cada una y un capital totalmente pagado y suscrito de Bs14,661,000 (Catorce millones seiscientos sesenta y un mil 00/100 bolivianos representativo de 146,610 acciones de la sociedad, con un valor nominal de Bs100.- cada acción”.

TERCERO.– Conforme a normas legales vigentes CREDIBOLSA S.A. AGENCIA DE BOLSA, debe cumplir con la presentación oportuna de toda la información requerida en forma periódica y de manera especial aquella referida a su incremento de capital y la apropiación contable, así como la información solicitada por esta Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero para su control y vigilancia correspondiente, sin restricción alguna, a cuyo efecto se ejecutará el seguimiento constante sobre dicha información.

CUARTO.– Disponer que CREDIBOLSA S.A. AGENCIA DE BOLSA, prosiga con los trámites señalados por el Código de Comercio para el registro de la modificación de su Escritura de Constitución, autorizada por la presente Resolución. A este efecto, debe remitir a esta Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, la documentación que acredite dicho registro ante FUNDEMPRESA, en el plazo establecido en la normativa vigente.

## **Compañía Americana de Construcciones S.A. (AMECO S.A.)**

**ASFI/413/2020 de 15 de septiembre de 2020**

**RESUELVE:**

Sancionar a la COMPAÑÍA AMERICANA DE CONSTRUCCIONES S.A. (AMECO S.A.), con multa, por los Cargos N° 1, 2 y 3, al haber incumplido el segundo párrafo del Artículo 68, Artículo 69 e inciso a) del Artículo 75 de la LMV, incisos b) y c), del Artículo 2, Sección 2, el primer párrafo del Artículo 1, el penúltimo párrafo del Artículo 2 y Artículo 3, Sección 4, todos del Capítulo VI del Reglamento del Registro del Mercado de Valores, contenido en el Título I, Libro 1° de la RNMV, conforme a las consideraciones establecidas en la presente Resolución.

## **Santa Cruz Investments Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.**

**ASFI/396/2020 de 09 de septiembre de 2020**

## RESUELVE:

Sancionar a SANTA CRUZ INVESTMENTS SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSIÓN S.A., con multa, por los cargos N° 1 y 2 de la Nota de Cargos ASFI/DSVSC/R-38798/2020 de 2 de marzo de 2020, al haber remitido información con mas de diez (10) errores e inconsistencias de carácter operativo durante la gestión 2018 y enviar con retraso información debidamente corregida, incumpliendo lo establecido en el segundo párrafo del Artículo 68 de la LMV, el Artículo 3, Sección 2, Capítulo IV del Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión, contenido en el Título I del Libro 5° de la RNMV y el Artículo 5 de la Resolución Administrativa SPVS/IV/N°359/2007 de 17 de mayo de 2007, modificada mediante Resolución ASFI N° 785/2013 de 29 de noviembre de 2013, que aprueba el Manual del Sistema de Monitoreo del Mercado de Valores, conforme las consideraciones establecidas en la presente Resolución.

## Sociedad Administradora de Fondos de Inversión Mercantil Santa Cruz S.A.

ASFI/414/2020 de 15 de septiembre de 2020

## RESUELVE:

Sancionar a la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSIÓN MERCANTIL SANTA CRUZ S.A., con multa por los Cargos N° 1 y 2 de la Nota de Cargos ASFI/DSVSC/R-40017/2020 de 3 de marzo de 2020, al haber remitido información con errores e inconsistencias de carácter operativo y enviar con retraso información debidamente corregida, incumpliendo lo establecido en el segundo párrafo del Artículo 68 de la Ley N° 1834 del Mercado de Valores de 31 de marzo de 1998, el Artículo 3°, Sección 2, Capítulo IV del Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión contenido en el Título I, Libro 5° de la RNMV y el Artículo 5 de la Resolución Administrativa SPVS/IV/N° 359 de 17 de mayo de 2007, modificado mediante Resolución ASFI N° 785/2013 de 29 de noviembre de 2013, que aprueba el Manual del Sistema de Monitoreo del Mercado de Valores, conforme a las consideraciones establecidas en la presente Resolución.